



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 113 -2019-OSINFOR

Lima, 02 Mayo 2019

VISTOS:

El Proveído N° 147-2019-OSINFOR/05.2, de la Oficina de Administración a través del cual hace suyo el Informe N° 144-2019-OSINFOR/05.2.3, de la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe Legal N° 095-2019-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante, **la Ley**), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **el Reglamento**), aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **la Directiva**);

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional; la cual se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; en concordancia con el Numeral 7.6.3 de la Directiva;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, denominada "Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco", en concordancia con el Numeral 114.1 del Artículo 114° del Reglamento, señala que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día siguiente de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;



Que, con Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Administración N° 039-2019-OSINFOR, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó la primera modificación del PAC 2019 del OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Administración N° 084-2019-OSINFOR, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la segunda modificación del PAC 2019 del OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Administración N° 094-2019-OSINFOR, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó la tercera modificación del PAC 2019 del OSINFOR;

Que, a través del documento de Vistos, se sustenta la cuarta modificación del PAC del OSINFOR a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por Compras por Catálogo (Acuerdo Marco) para la Adquisición de equipos informáticos, cuya inclusión cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 724, 725, 726, y 732 para el año fiscal 2019, aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los Memorándums N° 638, 639, 640, y 645-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 30 de abril del 2019;

Que, el Numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en Concordancia con el Numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD,



denominada "Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco"; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección por Compras por Catálogo (Acuerdo Marco), según Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2019, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sea responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

ROXENA ARCE GRANDEZ
Directora de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200783-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

B) AÑO :

2019

C) SIGLAS :

OSINFOR

D) UNIDAD EJECUTORA :

1319

E) RUC :

20522224783

F) PLIEGO :

OSI

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° -2019-OSINFOR

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unión-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS				1 - Soles	1.00					00	5-Mayo	381 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI	
							1	0-NO		PROCESADOR DE 06 NUCLEOS, 3.20 GHZ, MEMORIA 4 GB, DISCO DURO 1 TB + TECLADO + MOUSE USB	4320150300374481	40 - Unidad	40	1 - Soles	1.00	158,247.13	15	01	20							
							2	0-NO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CORE I7 2.00 GHZ, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA LED 15.6 in	4321100300377835	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	49,636.11	15	01	20							
							3	0-NO		ESCANNER PLANO, COLOR A4, 70 PPM, USB 2.0	4321171100267629	40 - Unidad	11	1 - Soles	1.00	55,440.05	15	01	20							

